

ENTIDAD 603

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) es un organismo descentralizado del ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuya misión primaria es asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en todo lo atinente a la política vinculada al mercado asegurador, así como ejercer la supervisión de las entidades de seguros y reaseguros de la República Argentina, con el propósito de procurar un mercado solvente, estable y eficiente, promoviendo de esta forma la protección de los ciudadanos usuarios. En este sentido, el organismo actúa en el marco normativo dispuesto por las Ley N° 20.091 de Entidades de Seguros y su Control, la Ley N° 22.400 del Régimen de los Productores-Asesores de Seguros, y según las competencias que le otorgan la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y los principios básicos en materia aseguradora internacionalmente reconocidos.

De acuerdo a la misión y objetivos que establece para la SSN la normativa vigente, el Organismo presta un conjunto de servicios con competencia exclusiva en el territorio nacional. A continuación, se enuncian los servicios esenciales que brinda:

- Regulación de la actividad aseguradora: elabora la normativa que regula dicha actividad, definiendo los criterios para la valuación de activos, la constitución de pasivos y las reglas de inversión y retención de riesgos que promuevan el desarrollo solvente de la actividad, fijando con carácter general y uniforme los capitales mínimos para operar y los respectivos márgenes de solvencia.
- Supervisión de la actividad aseguradora: efectúa las actividades de evaluación, control e inspección de los operadores del mercado con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y regulaciones vigentes, en protección de los intereses de los asegurados, poniendo especial atención en las tareas preventivas de riesgo de insolvencia.
- Inscripción y autorización para operar: autoriza el funcionamiento de nuevas entidades, valorando la capacidad de los accionistas, directores y administradores y la solidez de los proyectos constitutivos, confeccionando un conjunto de registros donde se actualiza y sistematiza toda la información referida a los operadores del sistema.
- Relevamiento del mercado asegurador: realiza estudios económico-financieros y estadísticos para describir la situación del mercado asegurador y las características de su evolución y, a través de diferentes canales, pone a disposición de la comunidad una serie de indicadores que reflejan sintéticamente la situación patrimonial, financiera y de gestión de cada compañía.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 20.091, la SSN solventa sus gastos de su funcionamiento con recursos propios provenientes de la Tasa Uniforme, que constituye el principal recurso del Organismo y que se recauda y controla conforme la normativa vigente en la materia emanada de la mencionada ley; el arancel anual, una matrícula a cargo de los productores-asesores de seguros y liquidadores de siniestros y averías; las multas, cobradas como recargo por falta de pago oportuno de los ingresos indicados precedentemente; y otras fuentes menores como la venta de publicaciones, el recupero de gastos, ingresos eventuales, etc.

Los objetivos de la política presupuestaria institucional para el ejercicio 2011 son:

- Fortalecer la supervisión y revisión de la actividad aseguradora a partir de la incorporación de tecnología y diferentes desarrollos de software que permitan minimizar los tiempos de control y contar

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

con un monitoreo íntegro del sector, optimizando la gestión de la información y mejorando la comunicación con el mercado.

- Continuar con el fortalecimiento de los controles a través de sistemas interactivos que sustenten y promuevan métodos de inspección inteligentes, junto a la implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- Actualizar el portal de Internet del Organismo a fin de posibilitar la interacción con los usuarios de seguros y brindar información al público en general en el marco del Plan Nacional de Gobierno Electrónico.
- Avanzar con la implementación del Centro de Atención Telefónica exclusivo, a través del cual los usuarios de seguros podrán comunicarse para efectuar consultas, reclamos y denuncias sin costo alguno y desde cualquier lugar del país.
- Continuar con la implementación y revisión del Plan Estadístico Automotor a través de la incorporación de nuevos modelos de datos que posibiliten ampliar la estructura actual de información en la materia.
- Avanzar con el Plan de Calidad definido en el marco de la Carta Compromiso con el Ciudadano (de diciembre de 2004), continuando con la certificación de diversos servicios que el Organismo presta a los distintos usuarios.
- Diseñar las políticas y procedimientos de supervisión in situ y extra situ en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Adecuar los mecanismos de control a fin de garantizar la necesaria solvencia de Aseguradores y Reaseguradores que operen en el territorio nacional.
- Desarrollo de un sistema informático de pólizas digitales, con información on line, que permitirá establecer pautas comunes en los contratos con los asegurados que las Entidades Aseguradoras deberán cumplir.
- Diseñar políticas de descentralización a fin de lograr una mejor cobertura geográfica de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Diseñar e implementar políticas que brinden a los usuarios del mercado asegurador mecanismos de defensa y tramitación de denuncias.

PROGRAMA 16

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y
REASEGURADORA**

UNIDAD EJECUTORA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Servicio Administrativo Financiero
603

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa, la Superintendencia de Seguros de la Nación realiza las actividades de control, inspección y relevamiento del mercado, supervisión, recaudación de tasa, aplicación de multas y recopilación de información, según las disposiciones legales.

Asimismo, colabora en la definición de políticas para el mercado asegurador en el marco del Consejo Consultivo del Seguro, de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes.

Por otra parte, y en función de sus atribuciones, resuelve en los aspectos relevantes de las empresas aseguradoras y de aquellas que operen en autoseguro, conforme a las prescripciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y su reglamentación. Este aspecto está referido a sociedades extranjeras, capitales mínimos, disminución de capitales mínimos por pérdida, indisponibilidad de inversiones, reservas técnicas, fondo de amortización y pensión, cálculo de coberturas, inversiones, administración y balances, fusión y cesión de cartera, revocación de autorizaciones, liquidaciones y penas conforme a lo regulado en la normativa vigente.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control a Intermediarios de Seguros	Inspección	1.608
Liquidación Forzosa de Aseguradoras	Proceso Concluido	10
Publicaciones	Circular	83
Supervisión e Inspección a Empresas Aseguradoras	Inspección	422

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
EROGACIONES FIGURATIVAS

Servicio Administrativo Financiero
603

DESCRIPCION DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

Incluye los aportes a la Secretaría de Medios de Comunicación y al Tesoro Nacional.